

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Lunes 22 de abril

Núm. 46

S
U
M
A
R
I
O

	<i>PAG.</i>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Becas de investigación etnográfica para jóvenes investigadores.....	1090
Concurso de relatos cortos	1093
Notificación por comparecencia	1095
Notificación por comparecencia	1100
AYUNTAMIENTOS	
AYLLONCILLO	
Cuenta general 2018	1101
Presupuesto 2019	1101
CIRUJALES DEL RÍO	
Presupuesto 2019	1101
DURUELO DE LA SIERRA	
Obra nº 92 Plan Diputación 2019	1102
GOLMAYO	
Modificación de créditos	1102
PEDRAZA	
Cuenta general 2018	1103
Presupuesto 2019	1103
TALVEILA	
Licitación bar piscinas	1103

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****CULTURA Y JUVENTUD**

CONVOCATORIA de becas de investigación etnográfica para jóvenes investigadores.

BASES

La Diputación de Soria, a través de su Departamento de Cultura, Juventud y Deportes, convoca cuatro Becas de investigación etnográfica para jóvenes investigadores, con el fin de ofrecer un cauce de formación práctica a los jóvenes que les permita acceder al mundo laboral con una experiencia guiada y avalada por una institución pública.

En la presente edición se ha mantenido como tema de investigación el mundo de las tradiciones de la provincia para completar la recopilación de la información que poseen los ancianos sorianos y que está en riesgo inminente de desaparición. Asimismo, se considera muy importante el contacto intergeneracional que se derivará de la realización de estos trabajos de investigación.

En esta convocatoria se pretende seguir fomentando la investigación del Patrimonio Inmaterial de la provincia de Soria desde el punto de vista etnográfico centrándose en la música, el baile y danza popular, así como las tradiciones populares locales.

1.- Objetivo:

Se convocan cuatro becas con los siguientes objetivos:

A.- Dos becas destinadas a continuar y completar el trabajo sobre el Cancionero Popular de la Provincia de Soria, centrandó la labor de informatización del material musical transcrito en las campañas de trabajo de campo realizadas en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 así como de otras campañas realizadas con anterioridad, mediante la utilización de los correspondientes programas de edición de partituras.

B.- Dos becas destinadas a la

- “Procedimientos y técnicas de construir en piedra seca en la provincia de Soria”.
- “El uso de la campana en la provincia de Soria: toques, avisos y repiques manuales”.

Una vez concluido el período de la beca, los beneficiarios de la misma deberán presentar una memoria final sobre el trabajo realizado y el resultado del mismo.

2.- Cuantía:

Cada una de las becas está dotada con dos mil quinientos euros (2.500 €), cantidad sujeta a la normativa fiscal vigente. El abono de la beca se realizará tras la presentación y aprobación definitiva del trabajo final por el Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación Provincial de Soria.

3.- Requisitos de los participantes:

Las becas están destinadas a jóvenes investigadores que no superen los 35 años de edad con formación superior y experiencia acreditada en los ámbitos de trabajo relativos a cada una de las becas.

Serán causa de incompatibilidad para ser beneficiario de estas becas:

a) Haber sido sancionado con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



4.- Duración:

El inicio de la beca tendrá lugar en el plazo de 10 días, a contar desde la comunicación a la persona seleccionada, previa aceptación expresa por parte del becarío/a.

Cada becarío/a realizará la investigación asignada con medios propios. Cada mes entregará un informe con los resultados de su trabajo, siguiendo las pautas que le indicará el Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación.

Finalizado el trabajo, se deberá presentar la memoria final con anterioridad al 12 de diciembre de 2019, mediante entrega por escrito, impreso en papel y también en formato digital acompañado de todas las transcripciones realizadas y sus fichas.

Esta beca no supone el establecimiento de ninguna relación contractual o estatutaria ni supondrá, en consecuencia, vinculación laboral o funcionarial entre el/la beneficiario/a y Diputación de Soria.

La condición de becarío será compatible con la percepción de otras becas o ayudas procedentes de otras administraciones o entidades de derecho público o privado siempre y cuando se comunique esta situación a la Diputación Provincial de Soria y las obligaciones derivadas de las mismas no interfieran con las que asume para con la Diputación de Soria.

5.- Solicitud:

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que se adjunta a estas bases y deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Soria (C/ Caballeros, 17. 42002 Soria), así como en los demás lugares y formas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presente Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

6.- Documentación:

Todas las solicitudes deberán incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado. Anexo I.
- Fotocopia del DNI.
- Título de licenciatura o grado de la persona solicitante, en fotocopia compulsada.
- Currículum vitae del solicitante, con relación de los estudios realizados, expediente académico, actividades profesionales desempeñadas, investigaciones llevadas a cabo, premios obtenidos, publicaciones, y cualquier otra experiencia relacionada con la convocatoria.

La Diputación de Soria podrá recabar en cualquier momento la documentación original de los datos aportados.

7.-Proceso de selección:

Se realizará una primera selección de las propuestas en base a la adecuación al desarrollo del proyecto de los currículos presentados y que serán ordenados en función de dicha adecuación. A las personas que sean inicialmente seleccionadas se les convocará a una entrevista personal en la que se valorará la idoneidad de los candidatos para la actividad a desarrollar. Concluidas estas entrevistas, se hará pública la decisión final que adopte el jurado y se comunicará personalmente al solicitante aceptado.

Para la selección correspondiente a las becas de Informatización del Material Musical, se realizará una prueba práctica a los aspirantes seleccionados.



El jurado podrá declarar desierta la adjudicación de estas becas si, a su juicio, los solicitantes que concurren no reúnen las condiciones y garantías necesarias.

8.- Jurado:

El jurado estará formado por un etnógrafo, un documentalista y un profesor universitario, quienes evaluarán la documentación presentada por los solicitantes y realizarán las entrevistas personales y pruebas a los aspirantes preseleccionados.

Una vez terminado el proceso de selección, el jurado propondrá los candidatos seleccionados a la Junta de Gobierno de la Diputación.

9.- Obligaciones del becario/a:

El becario/a deberá:

a) Comunicar al Departamento de Cultura, Juventud y Deportes por escrito la aceptación de la beca en el plazo de 8 días naturales a partir de la fecha de concesión de la misma.

b) Tener a disposición de la Diputación Provincial de Soria todas las anotaciones, fichas, transcripciones, bocetos, avances y resultados de los trabajos ya realizados para su supervisión, en su caso.

c) Presentar mensualmente el informe sobre el desarrollo de su investigación, según las pautas establecidas por el Departamento de Cultura y Juventud.

d) Presentar una memoria final antes del día 12 de diciembre de 2019, que se adecúe a las directrices que marque el Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación.

e) Entregar a la Diputación Provincial todo el material obtenido en el proceso de la investigación, en las condiciones que señale el Departamento de Cultura y Juventud.

f) Presentar certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social, junto a la aceptación de la beca.

10.- Desarrollo de los trabajos:

El Departamento de Cultura y Juventud dirigirá y coordinará todos los trabajos, así como la elaboración de las conclusiones de la investigación, estableciendo las líneas de estudio y el calendario de actuaciones pertinente.

Asimismo, el Departamento de Cultura y Juventud distribuirá las tareas más adecuadas a su perfil profesional en relación con la mejor culminación del proyecto.

11.- Renuncias e incumplimientos:

En el caso de que el beneficiario/a renunciase a la beca durante su período de disfrute deberá justificarlo adecuadamente y comunicarlo con antelación mediante un escrito razonado acompañado de una memoria de las actividades realizadas y resultados obtenidos hasta ese momento, y perderá el derecho a recibir las cantidades pendientes.

Si el Departamento de Cultura y Juventud estimase que el desarrollo del proyecto no se lleva a cabo en los términos o plazos previstos, o si la información recabada sobre su realización no fuese lo suficientemente satisfactoria, o si el becario/a incumpliese cualquiera de las obligaciones asumidas, la beca podría ser retirada automáticamente previo informe presentado por el Departamento de Cultura y Juventud. La retirada de la beca implicará la pérdida del derecho a recibir las cantidades pendientes, y en el supuesto de que en el incumplimiento de las obligaciones asumidas existiese culpa por parte del becario, se le podría exigir la devolución de las cantidades recibidas con anterioridad.

**12.- Propiedad de los trabajos:**

La propiedad de las grabaciones e informes derivados de estas becas serán de la Diputación Provincial de Soria reservándose el derecho de la publicación total o parcial de la investigación, en cuyo caso se hará constar el nombre de los becarios que realizaron el trabajo. Todo el material presentado por los becarios, con los documentos que lo acompañen, podrán ser objeto de consulta por los investigadores previa petición al Departamento de Cultura de la Diputación de Soria.

13.- Participación:

La participación de esta convocatoria implica la aceptación íntegra de estas bases, así como del fallo del Jurado.

Estas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2019.

Email: juventud@dipsoria.es

Soria, 11 de abril de 2019.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

993

CONCURSO DE RELATOS CORTOS

La Excma. Diputación de Soria, a través de su Departamento de Cultura y Juventud, convoca un Concurso de Relatos Cortos con las siguientes bases.

Primera.- Objeto de la convocatoria:

La Diputación de Soria pretende fomentar la creación literaria a través del relato corto y desea ofrecer como elemento de partida la exposición “A la gala de la buena novia”, que se está celebrando en el Museo Provincial del Traje Popular de Morón de Almazán sobre indumentaria nupcial femenina.

Segunda.- Requisitos de los trabajos:

Podrán participar todas las personas mayores de 16 años, de cualquier nacionalidad, con un solo relato en lengua española, de hasta un máximo de 2.000 palabras, en formato de página A4, formato de letra 'Times New Roman', de tamaño 12 puntos, y párrafo con interlineado 1,5.

El relato estará basado en uno o varios de los trajes de novia que componen la exposición “A la gala de la buena novia”, que se exhibe en el Museo Provincial del Traje Popular de Morón de Almazán entre los meses de marzo a diciembre de 2019.

La obra habrá de ser original, inédita, no premiada en ningún otro concurso, ni presentada a certamen pendiente de resolución.

Tercera.- Categorías:

Se establecen dos categorías de concursantes: Absoluta y Juvenil.

Se inscribirán en la categoría absoluta aquellos escritores que cuenten con más de 35 años.

Se inscribirán en la categoría juvenil aquellos escritores con edades comprendidas entre los 16 y los 35 años, ambos incluidos.

Cuarta.- Presentación de los trabajos:

Cada concursante presentará en un sobre tres copias del relato, que se identificarán solamente con el título y con el pseudónimo del autor o lema elegido por el mismo, careciendo de firma o de cualquier otro detalle que pudiera desvelar su identidad. Asimismo, se incluirá otro sobre cerrado –en cuyo exterior se repetirá el título del trabajo presentado y el pseudónimo o lema–,



que contenga el nombre, dirección, correo electrónico y número de teléfono del autor/autora y fotocopia del D.N.I.

Las obras deberán entregarse personalmente o enviarse por correo postal o mensajería a la Diputación Provincial de Soria –Departamento de Cultura y Juventud, C/ Caballeros nº17, 42002 Soria–, haciendo constar: Premio de relatos cortos y la categoría en la que se desea participar (absoluta o juvenil).

Quinta.- Plazo de presentación de los trabajos:

El plazo de presentación de los trabajos se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se extenderá hasta las catorce horas del día 13 de noviembre de 2019; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que tengan fecha de registro de entrada en la Excma. Diputación de Soria dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido.

Sexta.- Dotación y fallo del premio:

Cada una de las categorías del certamen (absoluta y juvenil) está dotada con los siguientes premios:

PREMIO, dotado con 1.000 €.

ACCÉSIT, dotado con 200 €.

Todos los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente.

Séptima.- Selección y criterios de concesión:

Las obras presentadas serán valoradas por un Jurado compuesto por personas del mundo literario, designado por la Excma. Diputación Provincial de Soria.

El jurado tendrá en cuenta para su valoración la calidad narrativa de los trabajos presentados, así como su originalidad y la capacidad de expresar las emociones del texto.

La Diputación de Soria se reserva el derecho de publicar las obras premiadas dentro de alguna de las líneas editoriales de la Institución. Asimismo, se publicarán los trabajos no premiados que, a juicio del jurado, tengan los méritos necesarios para su publicación. En este caso, se abrirán las plicas correspondientes para recabar la autorización expresa.

La Diputación Provincial de Soria no mantendrá correspondencia con los autores, ni devolverá los originales, que serán destruidos, una vez transcurridos diez días desde la fecha del fallo.

El fallo del Jurado será inapelable. El premio podrá declararse desierto si el jurado lo estima oportuno, una vez examinadas las obras presentadas.

BASE FINAL

La Excma. Diputación Provincial de Soria se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

La participación en este certamen supone la plena aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

La Excma. Diputación Provincial de Soria es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, a través de la Junta de Gobierno.

Soria, 11 de abril de 2019.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

994

BOPSO-46-22042019



GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la liquidación y requerimiento de pago de las deudas señaladas.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

<i>Liquidación</i>	<i>Municipio</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
124611	FUENTESTRÚN	16729461C	I.B.I.RUSTICA	29.33
124673	NOLAY	16769931X	I.B.I.RUSTICA	25.43
125018	BURGO DE OSMA, EL	17869691W	I.B.I.URBANA	35.7
125063	ALMARZA	16784255M	I.B.I.URBANA	101.89
125990	VIANA DE DUERO	16712124W	I.B.I.RUSTICA	20.96
126024	ROYO, EL	A29236809	I.B.I.RUSTICA	24.71
126037	CIDONES	16719555G	I.B.I.URBANA	589.29
126104	ROYO, EL	16308834V	I.B.I.URBANA	84.71
126156	BURGO DE OSMA, EL	16768883C	I.B.I.URBANA	71.6
126157	BURGO DE OSMA, EL	16768883C	I.B.I.URBANA	63.01
126170	BURGO DE OSMA, EL	IGLESIA, ERNESTO	I.B.I.URBANA	226.34
126187	BURGO DE OSMA, EL	14262284F	I.B.I.URBANA	235.45
126325	CUBO DE LA SOLANA	16735068S	I.B.I.URBANA	85.73
126328	CUBO DE LA SOLANA	16704064S	I.B.I.URBANA	29.7
126332	TEJADO	17069912W	I.B.I.URBANA	113.32
126334	TEJADO	16759726V	I.B.I.URBANA	235.04
126337	TEJADO	16759726V	I.B.I.URBANA	41.36
126343	TEJADO	16759727H	I.B.I.URBANA	13.52
126344	TEJADO	00119240P	I.B.I.URBANA	8.11
126345	TEJADO	02723722Q	I.B.I.URBANA	8.11
126372	CUBO DE LA SOLANA	01394896S	I.B.I.URBANA	180.32
126374	CUBO DE LA SOLANA	REDONDO PÉREZ, EUFEMIA	I.B.I.URBANA	120.97
126389	MIÑO DE MEDINACELI	16745140J	I.B.I.URBANA	66.27
126392	MIÑO DE MEDINACELI	16745162N	I.B.I.URBANA	33.71
126394	CANDILICHERA	72866975P	I.B.I.URBANA	450.31
126401	MIÑO DE MEDINACELI	72860310J	I.B.I.URBANA	11.29
126402	MIÑO DE MEDINACELI	72860310J	I.B.I.URBANA	61.97
126405	MIÑO DE MEDINACELI	16745162N	I.B.I.URBANA	129.13

BOPSO-46-22042019



BOPSO-46-22042019

126416	CANDILICHERA	16803003P	I.B.I.URBANA	1413.77
126418	CANDILICHERA	16686193S	I.B.I.URBANA	120.51
126419	CANDILICHERA	16677813F	I.B.I.URBANA	127.93
126428	CIDONES	16737760Q	I.B.I.URBANA	18.53
126431	CIDONES	16705521T	I.B.I.URBANA	158.99
126441	CANDILICHERA	GARCÍA DOMÍNGUEZ, BENITA	I.B.I.URBANA	149.14
126448	CIDONES	16803014L	I.B.I.URBANA	63.92
126684	BURGO DE OSMA, EL	B42208199	I.B.I.URBANA	72.14
126689	AREVALO DE LA SIERRA	72878640N	I.B.I.URBANA	90.01
126881	BURGO DE OSMA, EL	72877480W	I.B.I.URBANA	93.36
126889	BURGO DE OSMA, EL	72868721Y	I.B.I.URBANA	131.91
126912	BURGO DE OSMA, EL	37696672V	I.B.I.URBANA	17.65
126916	BURGO DE OSMA, EL	16673306P	I.B.I.URBANA	136.8
126921	BURGO DE OSMA, EL	16673057N	I.B.I.URBANA	72.22
126927	BURGO DE OSMA, EL	16665669F	I.B.I.URBANA	116.7
126928	BURGO DE OSMA, EL	16773787W	I.B.I.URBANA	4.04
126941	RABANOS, LOS	08859323E	I.B.I.URBANA	18.23
126968	BURGO DE OSMA, EL	16763209G	I.B.I.URBANA	180.53
127053	BURGO DE OSMA, EL	72868751J	I.B.I.URBANA	94.48
127126	CIDONES	17263856X	I.B.I.URBANA	124.12
127130	CIDONES	ORGAZ NICOLÁS, MARIANO	I.B.I.URBANA	226.74
127132	CIDONES	16762436J	I.B.I.URBANA	399.59
127141	BURGO DE OSMA, EL	16667876Y	I.B.I.URBANA	26.22
127153	CIDONES	19754091N	I.B.I.URBANA	187.09
127154	CIDONES	16742526K	I.B.I.URBANA	17.08
127158	CIDONES	24386280R	I.B.I.URBANA	180.44
127161	CIDONES	51603397E	I.B.I.URBANA	1355.29
127163	CIDONES	16685780Q	I.B.I.URBANA	161.34
127164	CIDONES	16685803Q	I.B.I.URBANA	244.01
127177	BURGO DE OSMA, EL	16673446X	I.B.I.URBANA	75.16
127187	TEJADO	16708246B	I.B.I.URBANA	120.84
127189	GARRAY	16708571Z	I.B.I.URBANA	120.32
127238	ALDEALAFUENTE	16746521Z	I.B.I.URBANA	9.71
127242	ALDEALAFUENTE	16746246S	I.B.I.URBANA	18.9
127263	ALMARZA	15387326G	I.B.I.RUSTICA	54.78
127266	ALMARZA	16740153V	I.B.I.RUSTICA	14.95
127368	ALPANSEQUE	72880135N	I.B.I.RUSTICA	33.08
127388	ALPANSEQUE	16750422M	I.B.I.RUSTICA	67.71
127389	ALPANSEQUE	16755569T	I.B.I.RUSTICA	38.67
127397	ALPANSEQUE	72880135N	I.B.I.RUSTICA	33.29
127426	ARCOS DE JALÓN	16743206B	I.B.I.RUSTICA	16.05
127427	ARCOS DE JALÓN	16769085S	I.B.I.RUSTICA	17.43
127430	ARCOS DE JALÓN	16722305V	I.B.I.RUSTICA	19.98
127431	ARCOS DE JALÓN	16722305V	I.B.I.RUSTICA	15.12



127452	ARÉVALO DE LA SIERRA	72878640N	I.B.I.RUSTICA	175.36
127463	BAYUBAS DE ABAJO	16721408V	I.B.I.RUSTICA	183.37
128988	GÓMARA	14699623R	I.B.I.URBANA	408.14
128989	GÓMARA	16796401F	I.B.I.URBANA	547.1
128998	GÓMARA	16686657L	I.B.I.URBANA	344.58
128999	GÓMARA	16703016W	I.B.I.URBANA	146.21
129002	GÓMARA	25167493L	I.B.I.URBANA	233.72
129017	BURGO DE OSMA, EL	16668016P	I.B.I.URBANA	342.19
129109	GÓMARA	16686727C	I.B.I.URBANA	575.49
129121	GÓMARA	A47001946	I.B.I.URBANA	561.25
129123	GÓMARA	16686716D	I.B.I.URBANA	286.71
129125	GÓMARA	RODRÍGUEZ LOZANO, ATILANO	I.B.I.URBANA	872.69
129146	BURGO DE OSMA, EL	01689523N	I.B.I.URBANA	477.39
129147	BURGO DE OSMA, EL	00332474D	I.B.I.URBANA	326.74
129190	VOZMEDIANO	17774265A	I.B.I.URBANA	40.75
129194	BURGO DE OSMA, EL	05259096P	I.B.I.URBANA	55.66
129197	BURGO DE OSMA, EL	Q5400420E	I.B.I.URBANA	25.97
129219	HINOJOSA DEL CAMPO	16779324L	I.B.I.URBANA	137.23
129225	VOZMEDIANO	16774240H	I.B.I.URBANA	227.17
129227	VOZMEDIANO	17083106V	I.B.I.URBANA	82.43
129228	VOZMEDIANO	17266542M	I.B.I.URBANA	36.84
129230	VOZMEDIANO	17822283C	I.B.I.URBANA	56.56
129237	VOZMEDIANO	16747009L	I.B.I.URBANA	281.6
129537	SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	PABLO GÓMEZ, FRANCISCA	I.B.I.URBANA	79.61
129545	SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	14481504Z	I.B.I.URBANA	120.4
129551	GARRAY	16808556H	I.B.I.URBANA	27.46
129559	GARRAY	16773545J	I.B.I.URBANA	24.15
129578	SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	16754753N	I.B.I.URBANA	496.55
129579	SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	15807283G	I.B.I.URBANA	192.41
129582	SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	B31213275	I.B.I.URBANA	107.93
129585	SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	ALONSO NAVAS, URBANO	I.B.I.URBANA	260.17
129587	SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	X1737199D	I.B.I.URBANA	17.17
129588	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	17097329A	I.B.I.URBANA	38.75
129592	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	16741988N	I.B.I.URBANA	21.92
129602	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	00477797H	I.B.I.URBANA	715.71
129609	GARRAY	37644145E	I.B.I.URBANA	28.1
129637	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	MARTÍNEZ MORENO, ALEJANDRO	I.B.I.URBANA	27.85
129670	CASAREJOS	16735935P	I.B.I.URBANA	93.92
129677	CASAREJOS	00512274H	I.B.I.URBANA	55.59
129680	CASAREJOS	16735875V	I.B.I.URBANA	48.28
129700	LANGA DE DUERO	16737036M	I.B.I.URBANA	229.84
129707	CASAREJOS	16680098S	I.B.I.URBANA	74.07
129708	CASAREJOS	02860460L	I.B.I.URBANA	426.08
129713	CASAREJOS	16735935P	I.B.I.URBANA	201.58



BOPSO-46-22042019

129726	CASAREJOS	25141316Q	I.B.I.URBANA	107.31
129746	MORÓN DE ALMAZÁN	72865024N	I.B.I.URBANA	102.7
129752	MORÓN DE ALMAZÁN	16682657K	I.B.I.URBANA	265.32
129765	LANGA DE DUERO	16733968L	I.B.I.URBANA	303.84
129771	MORÓN DE ALMAZÁN	16682679C	I.B.I.URBANA	338.7
129772	MORÓN DE ALMAZÁN	16682701L	I.B.I.URBANA	122.14
129777	MORÓN DE ALMAZÁN	16682666F	I.B.I.URBANA	170.86
129791	LANGA DE DUERO	16696658S	I.B.I.URBANA	36.29
129795	CANDILICHERA	16780276M	I.B.I.URBANA	257.12
129799	CANDILICHERA	16685963S	I.B.I.URBANA	58.41
129800	CANDILICHERA	16780276M	I.B.I.URBANA	370.98
129801	CANDILICHERA	16780276M	I.B.I.URBANA	58.61
129808	CANDILICHERA	16685963S	I.B.I.URBANA	92.4
129809	CANDILICHERA	16686533X	I.B.I.URBANA	58.14
129815	CANDILICHERA	16739858K	I.B.I.URBANA	76.23
129831	ALDEALAFUENTE	72863743L	I.B.I.URBANA	116.63
129838	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16719098F	I.B.I.URBANA	21.97
129843	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	03060059R	I.B.I.URBANA	40.42
129847	CANDILICHERA	16686009S	I.B.I.URBANA	181.81
129853	CANDILICHERA	16686007J	I.B.I.URBANA	29.24
129856	BUBEROS	16775209K	I.B.I.URBANA	30.39
129872	VELAMAZÁN	16762096H	I.B.I.URBANA	176.38
129873	VELAMAZÁN	15638701N	I.B.I.URBANA	205.78
129882	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	16698738W	I.B.I.URBANA	58.12
129892	CIDONES	17853289E	I.B.I.URBANA	260.18
129901	VELAMAZAN	16705866T	I.B.I.URBANA	49.28
129902	VELAMAZAN	16705866T	I.B.I.URBANA	12.58
129915	TEJADO	16730821T	I.B.I.URBANA	58.86
129930	CIDONES	16776452E	I.B.I.URBANA	681.9
129965	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16695612G	I.B.I.URBANA	100.17
129980	TEJADO	16758460Q	I.B.I.URBANA	46.26
129985	VILLAR DEL RÍO	JIMÉNEZ CALLEJA, FRANCISCO	I.B.I.URBANA	14.23
129986	VILLAR DEL RÍO	CALLEJA SANTOLAYA, FRANCISCO	I.B.I.URBANA	14.91
129987	VILLAR DEL RÍO	MARTÍNEZ LERIA, FAUSTINO	I.B.I.URBANA	17.89
130013	CANDILICHERA	16806842Y	I.B.I.URBANA	12.87
130018	CANDILICHERA	16762328C	I.B.I.URBANA	321.06
130021	CANDILICHERA	72473723X	I.B.I.URBANA	112.22
130029	CANDILICHERA	X4652269J	I.B.I.URBANA	159.02
130036	VILLAR DEL RÍO	BLÁZQUEZ ESPUELAS, SATURNINO	I.B.I.URBANA	735.84
130054	SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	72875088W	I.B.I.URBANA	187.28
130058	SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	16754794F	I.B.I.URBANA	315.69
130088	CANDILICHERA	16742824C	I.B.I.URBANA	25.62
130120	SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	16776122Z	I.B.I.URBANA	190.36
130126	SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	16754833T	I.B.I.URBANA	120.88

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1099

Lunes, 22 de abril de 2019

Núm. 46

130135	SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	16754956P	I.B.I.URBANA	25.12
130136	SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	37763530Z	I.B.I.URBANA	97.7
130146	CUBO DE LA SOLANA	ROMERO PÉREZ, VICENTE	I.B.I.URBANA	47.34
130152	CANDILICHERA	16681858G	I.B.I.URBANA	197.47
130160	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	16716351C	I.B.I.URBANA	325.27
130165	VILLASAYAS	16750679D	I.B.I.URBANA	21.24
130174	VILLAR DEL RÍO	MARTÍNEZ ORTE, ELVIRA	I.B.I.URBANA	17.89
130175	VILLAR DEL RÍO	72863279S	I.B.I.URBANA	18.36
130176	VILLAR DEL RÍO	ORTE MARTÍNEZ, CRISTÓBAL	I.B.I.URBANA	19.96
130194	SANTA MARIA DE LAS HOYAS	16759695D	I.B.I.URBANA	28.82
130195	SANTA MARIA DE LAS HOYAS	16721778L	I.B.I.URBANA	121.05
130203	VILLAR DEL RÍO	16714760Q	I.B.I.URBANA	18.8
130204	ALMARZA	16740136T	I.B.I.URBANA	42.98
130206	VILLAR DEL RÍO	ORTIZ HERNANDO, VALENTÍN	I.B.I.URBANA	24.79
130222	RABANOS, LOS	72859036G	I.B.I.URBANA	274.01
130237	BAYUBAS DE ABAJO	16766697L	I.B.I.URBANA	366.16
130243	BAYUBAS DE ABAJO	37924819G	I.B.I.URBANA	691.07
130338	VILLAR DEL RÍO	16714549N	I.B.I.URBANA	15.15
130371	BAYUBAS DE ABAJO	72871458Y	I.B.I.URBANA	216.07
130374	BAYUBAS DE ABAJO	72871458Y	I.B.I.URBANA	732.2
130378	VILLAR DEL RÍO	GÓMEZ CARRILLO, MANUEL	I.B.I.URBANA	19.27
131287	SAN LEONARDO DE YAGUE	X6170119R	I.VEHICULOS T.M.	44.97
131293	BURGO DE OSMA, EL	Y0953520T	I.VEHICULOS T.M.	17.04
131357	RABANOS, LOS	16794953P	I.VEHICULOS T.M.	17.99
131359	BURGO DE OSMA, EL	16665478T	I.VEHICULOS T.M.	10.57
131411	GOLMAYO	B82227802	I. ACTIVIDADES ECONÓMICAS	25.54
131477	ARCOS DE JALÓN	B87557542	I. ACTIVIDADES ECONÓMICAS	539.91
131678	SANTA MARÍA DE HUERTA	A84749852	I.B.I.URBANA	354.9
131709	SANTA MARIA DE HUERTA	A84749852	I.B.I.URBANA	186.47
131710	SANTA MARIA DE HUERTA	A84749852	I.B.I.URBANA	680.56
131715	SANTA MARIA DE HUERTA	A84749852	I.B.I.URBANA	347.31
131716	SANTA MARIA DE HUERTA	A84749852	I.B.I.URBANA	179.77
131717	SANTA MARIA DE HUERTA	A84749852	I.B.I.URBANA	163.69
131718	SANTA MARIA DE HUERTA	A84749852	I.B.I.URBANA	191.74
131719	SANTA MARIA DE HUERTA	A84749852	I.B.I.URBANA	3740.18
131720	SANTA MARIA DE HUERTA	A84749852	I.B.I.URBANA	617.24
131721	SANTA MARIA DE HUERTA	A84749852	I.B.I.URBANA	435.57
131722	SANTA MARIA DE HUERTA	A84749852	I.B.I.URBANA	487.01
131723	SANTA MARIA DE HUERTA	A84749852	I.B.I.URBANA	118.98
131724	SANTA MARIA DE HUERTA	A84749852	I.B.I.URBANA	520.51
131725	SANTA MARIA DE HUERTA	A84749852	I.B.I.URBANA	109.88

Soria, 11 de abril de 2019.– El Jefe de Servicio, (Ilegible).

998

BOPSO-46-22042019

*CITACIÓN para ser notificados por comparecencia en expedientes administrativos de apremio*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), en su redacción conforme a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, B.O.E. 17.09.2014, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

INTERESADOS A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACIÓN

<i>Expte.</i>	<i>Interesado-NIF/CIF</i>	<i>Municipio</i>	<i>Acto. Admvo.</i>
17/7990	07476340Y	RECUERDA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
17/7990	07472361Y	RECUERDA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
12/2855	39123479L	ÁGREDA/PLASENCIA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
17/8136	B82704578	SAN ESTEBAN G./GALAPAGAR	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
16/68	71144790V	EL BURGO DE OSMA/CHICLANA DE LA FRONTERA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
11/7176	AGUILAR MONGE	ARCOS DE JALÓN	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
15/3255	A79042040	NAVALENO/ZARAGOZA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
16/837	00239729T	ARCOS DE JALÓN/MADRID	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
16/121	16676723K	DURUELO DE LA SIERRA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
12/6562	16060390L	EL ROYO/MADRID	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
15/4971	01782052N	ARCOS DE JALÓN/TODOSOL	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
17/1949	50700057F	EL BURGO DE OSMA/NUEVA ANDALUCÍA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
17/3393	17276051S	NAVALENO	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
17/5686	16802182C	GOLMAYO/GOLMAYO	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
12/3341	78699437S	VALDELAGUA DEL CERRO	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
13/785	43139770G	ESPEJA SAN MARCELINO/PALMA MALLORCA	NRPPI-NOTIFICACIÓN POSIBLE INTERESADO
13/785	43139770G	ESPEJA SAN MARCELINO/TORREDEMBARRA	NRPPI-NOTIFICACIÓN POSIBLE INTERESADO
13/785	36740328J	ESPEJA SAN MARCELINO/TARAZONA	NRPPI-NOTIFICACIÓN POSIBLE INTERÉS
14/1529	29105587F	QUINTANA REDONDA/SORIA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
18/3069	71260624T	COVALEDA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
10/3165	16694014Q	ALMARZA/VALLADOLID	NRPPI-NOTIFICACIÓN REQU. POSIBLE INTERÉS
16/7419	GÓMEZ DURÁN, CARMEN	EL ROYO/MADRID	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
15/2602	16794660Z	GOLMAYO	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
12/78 11/370	LACALLE SANTAMARÍA, DIEGO	ALMAZÁN/POZUELO DE ALARCÓN	NRPPI-NOTIFICACIÓN POSIBLE INTERESADO
10/907	17706404S	ALMENAR/ZARAGOZA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
14/2342	32422232Y	MAGAÑA/A CORUÑA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
17/2787	11811003C	ARCOS DE JALÓN	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
17/2009	42476926C	CIDONES/MADRID	NRPPI-NOTIFICACIÓN POSIBLE INTERESADO
18/3518	01336362Q	EL BURGO DE OSMA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO

Soria, 11 de abril de 2019.– El Jefe de la Unidad - Recaudador Ejecutivo, Jesús Sanz Jiménez.



AYUNTAMIENTOS

AYLLONCILLO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Entidad Local Menor, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aylloncillo, 3 de abril de 2019.- El Alcalde, Javier Fernández Blasco. 981

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1916, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Entidad Local Menor, en sesión celebrada en fecha 13 de noviembre de 2018 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición publica, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Tasas y otros ingresos.....500	Gastos en bienes corrientes y servicios6.500
Ingresos patrimoniales.....6.000	TOTAL GASTOS6.500
TOTAL INGRESOS6.500	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004. se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aylloncillo, 3 de abril de 2019.- El Alcalde, Javier Fernández Blasco. 983

CIRUJALES DEL RÍO

PRESUPUESTO GENERAL 2019

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

BOPSO-46-22042019



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos11.600	Gastos de personal9.350
Tasas y otros ingresos.....9.200	Gastos en bienes corrientes y servicios13.610
Transferencias corrientes.....12.500	Gastos financieros60
Ingresos patrimoniales.....12.700	Transferencias corrientes200
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales3.085	Inversiones reales35.840
Transferencias de capital9.975	Pasivos financieros500
Pasivos financieros500	TOTAL GASTOS59.560
TOTAL INGRESOS59.560	

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) *Plazas de funcionarios:*

1 Secretario-Interventor. Grupo A.

Cirujales del Río, 11 de abril de 2019.– El Alcalde, Javier Romero Iglesias. 986

DURUELO DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente los siguientes proyectos de obras: Reparación aceras calle Nicolás Asejo de Duruelo de la Sierra, obra nº 92 Plan de la Diputación 2019 y obra nº 93 pavimentación de la calle San Martín, Plan de la Diputación 2019, redactados por el Arquitecto municipal D. José Antonio García de León, cuyo presupuesto de ejecución total, asciende a 40.000 € incluido el IVA, y 20.000 € incluido el IVA respectivamente, se somete a información pública por el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobado de no formularse las mismas durante el citado plazo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://duruelodelasierra.sedelectronica.es>]

Duruelo de la Sierra, 8 de abril de 2019.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 984

GOLMAYO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2019 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2019 del Presupuesto actual del ejercicio de 2019 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a ajustes en ingresos, compromisos firmes de aportación y bajas por anulación de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Golmayo, 10 de abril de 2019.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

985

PEDRAZA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2018, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Entidad Local Menor, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Pedraza, 3 de abril de 2019.– La Alcaldesa, María José Ayuso de Castro.

980

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1916, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Entidad Local Menor, en sesión celebrada en fecha 13 de noviembre de 2018 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....600	Gastos en bienes corrientes y servicios6.000
Transferencias corrientes.....600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....5.500	Inversiones reales1.400
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS7.400
Transferencias de capital700	
TOTAL INGRESOS7.400	

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pedraza, 3 de abril de 2019.– La Alcaldesa, María José Ayuso de Castro.

982

TALVEILA

Aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 29 de marzo de 2019, el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios, del bar de las piscinas municipales de Talveila, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.



Simultáneamente se anuncia licitación, que se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

ANUNCIO:

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Talveila.

2. *Objeto del contrato.* Contrato de servicio del bar piscinas municipales

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación:

- 7 puntos por oferta económica más ventajosa, restantes ofertas valoradas según regla de tres.

- 3 puntos Por Memoria de Servicios y otras propuestas de mejora a presentar por el licitador.

4. *Tipo de licitación:* 1.400,00 €, por temporada.

5. *Duración:* 3 temporadas. Años 2019-2021.

6. *Garantías.* Definitiva: 5% precio de adjudicación, de las tres anualidades.

7. *Capacidad para contratar.* Personas físicas y jurídicas no incurso en prohibición para contratar conforme la Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público.

8. *Presentación de plicas.*

a) Fecha límite: 15 días hábiles contados partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día fuere sábado o festivo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Talveila.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta mientras dure el procedimiento de contratación.

e) No se admiten variantes.

9. *Apertura de ofertas.*

El día siguiente hábil y con servicio de Secretaría (lunes, jueves o viernes) a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, a las 13 horas.

10. *Gastos de anuncios.* A cargo del adjudicatario.

11. *Modelo de proposición.*

Don, con D.N.I., y con domicilio en, en nombre propio o en representación de..... según acredita con escritura de poder que debidamente bastantada acompaña, enterado del anuncio relativo a la subasta para la gestión del servicio del bar, de las piscinas municipales durante tres temporadas 2019-2021, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincial de Soria* de fecha, concurre a la licitación ofreciendo la cantidad (en letra y en número), las siguientes mejoras aceptando y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones del pliego de condiciones que declara conocer y aceptar en todas sus partes.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Talveila, 12 de abril de 2019.– El Alcalde, Narciso Pérez Torroba.

988